



Resolución de Gerencia General Regional

Nº **288** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 16 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

El Memorando N° 0897-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la Gerente General Regional, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que son atribuciones de la Gerencia General Regional emitir "(...) **las Resoluciones de Gerencia General Regional** (...);

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.* *ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;*

Que, mediante Memorando N° 0897-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerente General Regional, ordena encargar el Despacho de la Gerencia General Regional, al **Econ. Fausto ATENCIO ALIAGA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, por el día 21 de abril del presente año, y a la **Ing. Gloria Hilda MUÑOZ TORRES – Gerente Regional de Desarrollo Económico**, por el día 22 de abril del presente año, con todas las atribuciones administrativas de acuerdo a los Instrumentos de Gestión de la Entidad, por motivos de que la suscrita en su calidad de Gerente General Regional estará participando y cumpliendo actividades en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, tal como se detalla a continuación:

| FECHA | ACTIVIDAD A REALIZAR. |
|------------|--|
| 21/04/2025 | • Reunión respecto al Proyecto de Mejoramiento de la Casa San Marcos. |
| 22/04/2025 | • Reunión técnica para ver el Plan de Contingencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALEXANDER VON HUMBOLT-DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-REGIÓN PASCO" con CUI N° 2605251. |



Que, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas, con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Pasco, al Econ. Fausto ATENCIO ALIAGA - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el día 21 de abril del presente año, y a la Ing. Gloria Hilda MUÑOZ TORRES - Gerente Regional de Desarrollo Económico, por el día 22 de abril del presente año, con todas las atribuciones administrativas de acuerdo a los Instrumentos de Gestión de la Entidad, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a la Secretaría General, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco como corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL PASCO
[Signature]
Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO
Reg. Doc.: 2992408
Reg. Exp.: 1729092